



1700

Bogotá, D.C.

Señor
WILLIAM CARDONA
Carrera 87 Sur No. 42F-70
Ciudad

Asunto: Respuesta al oficio con radicado No. 2016ER18883 del 19-09-2016.

Cordial saludo,

En relación con lo solicitado a través del radicado del asunto, por medio del cual requiere en primer lugar se le informe los teléfonos, dirección, correos electrónicos y dinero asignado a las Veedurías Ciudadanas que ejercen control sobre esta Entidad, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Veeduría Distrital es el órgano de control preventivo de Bogotá, lo cual la diferencia sustancialmente de los demás entes de control, pues su labor es contribuir a mejorar la gestión de las entidades distritales. Cuya información de contacto figura en la página web: <http://www.veeduriadistrital.gov.co/>, dirección: AK 24 No. 39-91, teléfonos: (57-1) 3407666, línea anticorrupción: 018000 124646, horario de atención al público: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., e-mail: denuncie@veeduriadistrital.gov.co.

En relación con las Veedurías Ciudadanas, estas se encuentran reguladas a través de la Ley 850 de 2003 y 1757 de 2015 y en su artículo tercero y veintiuno este último modificado por el artículo 67 de la Ley 1757 disponen que la inscripción de las organizaciones civiles o de los ciudadanos se realizará ante las Personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

Por lo tanto, la base de datos de las Veedurías Ciudadanas que ejercen control sobre la Caja de la Vivienda Popular no responsa en esta Entidad, en virtud de lo antes citado, procederemos a remitir su petición ante la Personería Distrital y Cámara de Comercio de Bogotá para que respondan de fondo su petición.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

En segundo lugar, usted solicita puntualmente el nombre y cargo de la persona que maneja los dineros de la C.V.P para toda la gestión social, al respecto le informamos que esta Entidad tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, financieros, jurídicos y sociales que permitan mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en estratos 1 y 2 en zonas de alto riesgo o barrios de origen informal. Para llevar a cabo lo antes dicho, la Entidad cuenta con el liderazgo del Director General, Germán Alberto Bahamón Jaramillo apoyado en cuatro Direcciones Técnicas denominados así: Dirección de Mejoramiento de Vivienda actualmente liderada por Guillermo Andrés Arcila Hoyos, Dirección de Mejoramiento de Barrios liderada por Miller Antonio Castillo Castillo, Dirección de Urbanizaciones y Titulación dirigida por Juan Pablo Velásquez Silva y Dirección de Reasentamientos Humanos por Juan Pablo Tovar Ochoa.

En las oficinas de Servicio al Ciudadano ubicadas en la carrera 13 No. 54-13, nuestros equipos de trabajo están atentos para brindar asesoría y colaboración en las inquietudes o peticiones que los ciudadanos presenten en el horario de atención de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 4:30 P.M., también podrá hacerlo a través de las líneas PBX: 3494520 y FAX: 3105583 o al correo institucional: soluciones@cajaviviendapopular.gov.co.

Atentamente,

SANDRA LORENA GUACANEME URUEÑA
Directora de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Anexo: 2 folios – fotocopias remisión de su petición a la Personería Distrital y Cámara de Comercio de Bogotá
Proyectó: María Teresa Salazar García

Código: 209-SACM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Mensajería®



HORA DE ENTREGA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

AM
PM

FECHA DE GESTIÓN

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

REMITENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	7022216371	
	DIRECCIÓN:	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	
DESTINATARIO	CIUDAD:	CALLE 54 # 13-30 PISO 4	PAÍS:
	DIRECCIÓN ELECTRONICA:	BOGOTA	COLOMBIA
	TELÉFONO:	NIT O CÉDULA:	
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	3494520	899999074-4
DIRECCIÓN:	WILLIAN CARDONA		
CIUDAD:	CR 87 SUR N 42F - 70	PAÍS:	
CÓDIGO POSTAL:	BOGOTA	COLOMBIA	
NIT O CÉDULA:	TELÉFONO:		

FECHA Y HORA RECIBO	JUZ ORIGEN:
CONSECUTIVO: 07-09-2016 12:00 AM	CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL ___ AVISO ___
PIEZAS PESO ZONA	PROCESO:
ORDEN: 1 Kg	RADICADO:
DEMANDANTE: 1459117	
DEMANDADO:	

DICE CONTENER:	2016EE12560
Recibí Conforme:	CARTA COPIA SI ___ NO ___
Nombre:	RUBY CARDONA
Cédula:	2908724
TELÉFONO:	<input checked="" type="checkbox"/> ENTREGA

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO	2. TRASLADO	3. DESOCUPADO	4. REHUSADO	5. DIRECCIÓN ERRADA	6. ZONA DE ALTO RIESGO	7. DIRECCIÓN INCOMPLETA	8. NO RECLAMADO	9. FALLECIDO	10. PRIMER INTENTO	11. SEGUNDO INTENTO

MENSAJERO:	VR SEGURO \$	VR DECLARADO \$	TOTAL
CÉDULA No. 2908724	VR MENSAJERÍA EXPRESA \$		

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre M.C. MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A., operador postal legalmente autorizado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante **LA EMPRESA**, y **EL REMITENTE** en esta guía o registro individual de correo, celebramos este contrato de Transporte, el cual se rige por las normas del Código de Comercio, Ley 1369 de 2009, normas especiales que la reglamenten, reformen o modifiquen, y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: LA EMPRESA**, en las condiciones que tiene implementadas en su "Manual Operativo para la Prestación del Servicio de Mensajería Expresa", se obliga con **EL REMITENTE**, a transportar y entregar el envío postal impuesto e identificado en la página anterior de esta guía, en el término de veinticuatro (24) o cuarenta y ocho (48) horas, por el precio pagado y según las instrucciones que allí aparecen. **SEGUNDA: EL REMITENTE** expresa que ha elegido libremente el servicio que mediante esta guía contrata, y fue enterado de las condiciones que para su prestación le ofrece **LA EMPRESA**, todas obrantes en su Manual Operativo, incluido el régimen de protección de usuarios de los servicios postales, documentos publicados en su página web www.mcsa.com.co, y disponibles en sus puntos de venta, y acepta que el objeto postal pueda ser entregado a persona mayor de 12 años, en el evento que no pueda hacerlo el destinatario o persona mayor de edad. **TERCERA: EL REMITENTE** garantiza la veracidad de la información que ha suministrado a **LA EMPRESA** en esta guía, autorizándola para darle el tratamiento que requiere el servicio de mensajería expresa que contrata, responsabilizándose por el valor declarado y contenido de su objeto postal así como de los resultados que pretende con él, y deja constancia expresa que **LA EMPRESA**, no lo ha examinado. Declara, así mismo **EL REMITENTE** que no se trata de materiales prohibidos, según lo dispone el artículo 14.3 de la Resolución 3038 de 2011, expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones "CRC". En consecuencia, exonera a **LA EMPRESA** de toda responsabilidad ante terceros o cualquier autoridad y la indemnizará de toda clase de perjuicios morales o materiales que le llegare a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. **CUARTA: LA EMPRESA**, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas sobre protección de datos personales, informa al **REMITENTE** que su información personal como la del destinatario, suministrada en esta guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio de mensajería expresa contratado, y será suministrada únicamente a el mismo, y a terceros por su solicitud u orden de autoridad competente. **QUINTA: Obligaciones y derechos del Operador.** Además de las que adquiere mediante este documento, las que estipula la Ley 1369/09, y artículo 16 de la resolución 3038 de 2011 expedida por la CRC. **Obligaciones del Remitente.** Las que adquiere en este contrato, más las estipuladas en la Ley 1369/09 y artículos 13y14 de la resolución 3038/11, expedida por la CRC, publicadas en la página Web: www.mcsa.com.co, de **LA CONTRATANTE**. **SEXTA: Derechos del usuario.** Son las que se originan en las condiciones pactadas en el presente contrato, relacionadas con lo dispuesto en el Título III, capítulo III de la Resolución No. 3038/11 proferida por la CRC o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **SEPTIMA: LA EMPRESA** responderá, conforme lo dispone la Ley Postal y las normas que la reglamentan, por el incumplimiento de las condiciones de servicio a las que se ha obligado conforme a este contrato, y las características legales que lo describen. **OCTAVA: LA EMPRESA** no será responsable por el incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio postal, pérdida, expoliación o avería del objeto postal, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, al hecho o culpa de terceros tales como accidentes, atracos, asonadas, conmoción civil, alteración del orden público, incendio o la acción para combatirlo, hechos o actos ocasionados por los agentes de la justicia, o de la administración Pública, trastorno de la prestación de los servicios de transporte aéreos o terrestres ocasionados por condiciones climatológicas, paros, cierres de aeropuertos o terminales de transporte y demás circunstancias similares; al hecho, culpa o dolo del **REMITENTE**, y demás causales estipuladas en el artículo 31 de la Ley 1369/09, en las condiciones que establece. **NOVENA: Trámite de PQR's y Solicitudes de Indemnización.** Es el contenido en el manual operativo que **LA EMPRESA** tiene implementado para la prestación de sus servicios postales de mensajería expresa, publicado en su página web: www.mcsa.com.co, el cual declara conocer **EL REMITENTE**, puesto a su disposición en forma física, junto con el régimen de protección de usuarios. **DECIMA:** El presente contrato se entiende celebrado en la fecha de imposición del envío a que el mismo se refiere, según guía o registro individual de correo identificado en la página anterior de esta guía o registro, individual.

OFICINA PRINCIPAL: CALI CRA 41 # 8 -12 TEL: 489 8989 LÍNEA NACIONAL: 018000 180 190 - AGENCIAS: ARMENIA CALLE 23 No. 14 - 33 EDIF SAN MIGUEL TEL: 735 9942 - IBAGUÉ CRA 2 # 15 - 100 LOCAL 2 Y 3 TEL: 277 1140 - PEREIRA CRA 9 # 23 - 07 TEL: 340 0465 - BOGOTA D.C. CALLE 73 # 64 - 70 B/ SAN FERNANDO TEL: 743 3213 - MANIZALES CRA 23C # 68 - 42 TEL: 891 8437 - POPAYAN CALLE 8 # 10 - 65 TEL: 837 3273 - BUCARAMANGA CRA 29 # 35 - 32 L 5 TEL: 697 0287 - NEIVA CALLE 25 # 4 - 49 B/ LAS DELICIAS TEL: 863 2850 - TULUA CRA 27 # 28 - 16 TEL: 235 9753 - BUENAVENTURA CRA 3 # 7 -21 BR LAS MERCEDES TEL: 297 8993 - PALMIRA CRA 32 # 29 - 79 LOCAL No 4 TEL: 285 6035 - CUCUTA AVDA 2 ESTE # 13A - 51 BR CAOBS - PASTO CALLE -18A # 40 - 114 TEL: 7374090.